



Revista Chilena de Derecho

ISSN: 0716-0747

redaccionrhd@uc.cl

Pontificia Universidad Católica de Chile
Chile

Muriel-Ciceri, José Hernán
APORTES DOCTRINALES EUROPEOS A LA UNIFICACIÓN Y AVANCE DEL DERECHO
INTERNACIONAL PRIVADO
Revista Chilena de Derecho, vol. 39, núm. 2, agosto, 2012, pp. 529-535
Pontificia Universidad Católica de Chile
Santiago, Chile

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=177025019012>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

APORTES DOCTRINALES EUROPEOS A LA UNIFICACIÓN Y AVANCE DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

EUROPEAN DOCTRINAL CONTRIBUTIONS TO THE UNIFICATION AND ADVANCE OF THE INTERNATIONAL PRIVATE LAW

El Derecho Internacional Privado permite seguridad jurídica, confianza, transparencia y economía en las relaciones transnacionales de derecho privado¹. Su unificación es un avance en esta realización, siendo un modelo el contexto europeo para la funcionalidad de un mercado interno, y correspondientemente, para la maximización de sus acciones comerciales transnacionales más allá del mercado europeo. La unificación del derecho internacional privado, permite entenderse en un mismo idioma negocial en consideración a las propias identidades jurídicas internas, y puede considerarse bien frente al derecho conflictual, como en el caso de los Reglamentos

Roma I sobre obligaciones contractuales²,³ y II sobre obligaciones extracontractuales⁴ de la Unión Europea, o respecto a la ar-

² Cf. Reglamento (CE) No. 593/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales (Roma I). Disponible en: <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2008:177:0006:0016:ES:PDF>> [fecha de consulta 9 de diciembre de 2011].

³ LEIBLE, Stefan/ FERRARI, Franco, (Ed.) (2009): *Rome I Regulation: The law applicable to contractual obligations in Europe* (München, Sellier European Law Publishers, NCTM Studio Legale Associato); LEIBLE, Stefan, “La Importancia de la Autonomía Conflictual para el Futuro del Derecho de los Contratos Internacionales”, Cuadernos de Derecho Transnacional (2011), Vol. 3, Nº 1, pp. 214-233. Disponible en: <<http://kusan.uc3m.es/CIAN/index.php/CDT/article/viewFile/1156/555>>, [fecha de consulta: 19 de octubre de 2011]; LEIBLE, Stefan, MATTHIAS Lehmann (2008): “Die Verordnung über das auf vertragliche Schuldverhältnisse anzuwendende Recht (“Rom I”)”, RIW, 528, y s.; LEIBLE, Stefan, y FERRARI, Franco, (Ed.) (2007): Ein neues Internationales Vertragsrecht für Europa, (Jena JWV Jeaner Wissenschaftliche Verlagsgesellschaft); LEIBLE, Stefan (2004): Das Grünbuch zum Internationales Vertragsrecht, Beiträge zur Fortentwicklung des Europäischen Kollisionsrechts der vertraglichen Schuldverhältnisse, (München, Sellier European Law Publishers); MIQUEL SALA, Rosa (2008): “El nuevo Derecho internacional privado de los seguros en el Reglamento Roma I”, AEDIP, pp. 425-444; MURIEL-CICERI, José Hernán (2008): “Aspectos de la unificación de Derecho Internacional Privado en Europa y América Latina (derecho de obligaciones contractuales): una comparación entre el Reglamento Roma I y la Convención de México de 1994, desde la óptica de la elección del derecho aplicable”, AEDIP, pp. 645-652.

⁴ Reglamento (CE) No 864/2007, “Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, relativo a la ley aplicable a las obligaciones extracontractuales («Roma II»)”. Disponible en: <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2007:199:0040:0049:ES:PDF>> [fecha de consulta 11 de diciembre de 2011].

¹ Cf. LEIBLE, Stefan (1999): “*El significado de los principios Unidroit para la seguridad jurídica en el comercio internacional*”, Derecho de los negocios, p. 11 y s.; LEIBLE, Stefan (1998): “Comercio Exterior y Seguridad Jurídica”, *Revista del Derecho Comercial y de las Obligaciones*, p. 397 y s., SÁNCHEZ LORENZO, Sixto (2003): Capítulo XVIII La Unificación del Derecho Contractual Europeo Vista desde el Derecho Internacional Privado, Pre-print: Derecho patrimonial europeo, Cizu Menor (Navarra), Thomson-Aranzadi, pp. 363-381 (ISBN: 84-9767-179-1). p. 368. Disponible en: <<http://digibug.ugr.es/handle/10481/15121>> [fecha de consulta: 25 de enero de 2011]; FERNÁNDEZ ROZAS, José Carlos, “3. Autorregulación y Unificación del Derecho de los Negocios Internacionales”, Derecho de la regulación económica, vol. VIII. Comercio exterior (J.V. González García, dir.), Madrid, Iustel, 2009, pp. 83-137. ISBN: 978-84-98-90-053-8. p. 125, Disponible en: <http://eprints.ucm.es/9312/1/AUTORREGULACION_Y_UNIFICACI%C3%93N_DEL_DERECHO_DE_LOS_NEGOCIOS_%E2%80%A6.pdf> [fecha de consulta: 25 de enero de 2011].

monización (internacional) de los derechos materiales^{5, 6}.

Es así como el derecho internacional privado irradia paz social, equilibrio y protección efectiva⁷ de los derechos de las partes, tanto en estas relaciones como en las demás de derecho privado transnacional⁸, v. gr. en los ámbitos de derecho de familia o sucesiones, etc. En todos los casos, el derecho comparado es una herramienta vital⁹ para su comprensión y acción, especialmente frente a los diferentes sistemas jurídicos que acuñados por sus propias culturas y tradiciones pueden encontrarse en las relaciones transnacionales. En este sentido, las siguientes obras permiten comprender el avance y desarrollo del Derecho Internacional Privado –europeo–.

LEIBLE, STEFAN (ED.) (2004): *DAS GRÜN- BUCH ZUM INTERNATIONALEN VERTRAGSRECHT** (MÜNCHEN, SELLIER EU- ROPEAN LAW PUBLISHERS) 309 PP.

El vigente “Reglamento (CE) No 593/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de junio de 2008 sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales (Roma I)” como moderno mecanismo de unificación del derecho conflictual en Europa, se aplica de conformidad con su artículo 28, a los contratos celebrados después del 17 de diciembre de 2009, y sustituyó al Convenio de Roma sobre obligaciones contractuales¹⁰. El origen principal de la actual regulación conflictual europea en materia de contratos internacionales, encuentra su raigambre en el Libro Verde de 2002 de la Comisión, “sobre la transformación del Convenio de Roma de 1980 sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales en instrumento comunitario y sobre su actualización”¹¹. El análisis del contenido del Libro Verde de 2002 y de las cuestiones que presentó la Comisión, como activadores de la actual regulación del derecho aplicable en Europa vía Reglamento¹², con

⁵ LEIBLE, Stefan (2008): “El futuro del Derecho Privado europeo”, *Diario La Ley*, p. 3.

⁶ Así ante todo frente a la organización metódica del “proceso de unificación del derecho internacional privado” FERNÁNDEZ ROZAS, José Carlos (1999), “Los procesos de unificación internacional del Derecho privado: técnicas jurídicas y valoración de resultados”, especialmente, p. 19. Disponible en: <http://eprints.ucm.es/9311/1/LOS_PROCESOS_DE_UNIFICACION_DEL_DERECHO_PRIVADO.pdf> [fecha de consulta: 11 de diciembre de 2011].

⁷ Cf. LORENZ, Dieter (1973): *Der Rechtsschutz des Bürgers und die Rechtsweggarantie* (München, Münchener Universitätsschriften, C.H. Beck'sche Verlagsbuchhandlung) pp. 312.

⁸ Cf. MURIEL-CICERI, José Hernán (2010): “Protección Jurídica Efectiva de Derechos a la Luz de la Normatividad Colombiana de Arbitraje”. Arbitraje: *Revista de Arbitraje Comercial y de Inversiones*, vol. III, nº 3, pp. 747-765.

⁹ Cf. P. ej. SÁNCHEZ LORENZO, Sixto (2003): Capítulo XVIII La Unificación del Derecho Contractual Europeo Vista desde el Derecho Internacional Privado, Pre-print: Derecho patrimonial europeo, Cizu Menor (Navarra), Thomson-Aranzadi, pp. 363-381 (ISBN: 84-9767-179-1), p. 364. Disponible en: <<http://digi- bug.ugr.es/handle/10481/15121>> [fecha de consulta: 25 de enero de 2011].

* Traducción del título: *El libro verde sobre la ley de contrato internacional*.

¹⁰ Cf. Reglamento (CE) No. 593/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales (Roma I). Disponible en: <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2008:177:0006:0016:E:S:PDF>> [fecha de consulta 9 de diciembre de 2011].

¹¹ Cf. Comisión de las Comunidades Europeas, Bruselas, 14.1.2003 COM(2002) 654 final, Libro Verde sobre la transformación del Convenio de Roma de 1980 sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales en instrumento comunitario y sobre su actualización. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/com/2002/com2002_0654es01.pdf> [9 de diciembre de 2011].

¹² Cf. Europa, Síntesis de la legislación de la UE, <http://europa.eu/legislation_summaries/justice_free->

validez directa en los Estados Miembro¹³, es metódicamente presentado en el presente libro editado en alemán, por el Profesor Stefan Leible de la Universidad de Bayreuth, Alemania. La obra comprende once contribuciones presentadas en la conferencia: "el libro verde sobre el derecho internacional de contratos" realizado en la Universidad Friedrich-Schiller de Jena en 2003, por destacados académicos alemanes, en el ámbito del derecho internacional privado y va más allá del análisis de las cuestiones presentadas por la comisión en el libro verde al permitir en la contemporaneidad un análisis de la génesis de la vigente regulación de la determinación del derecho aplicable a los contratos internacionales en Europa. Así, el Prof. Stefan Leible de la Universidad de Bayreuth, realiza una introducción analizando los elementos de estudio que requería el Convenio de Roma de 1980 frente a la propuesta de nueva reglamentación (I). A continuación el Prof. Wolfgang Hau de la Universidad de Passau, explica "las bases para una mancomunización del derecho de contratos internacionales" (II). Para posteriormente analizar por el Prof. Thomas Pfeiffer de la Universidad de Heidelberg, la "unificación del derecho de directivas de colisión y la protección del estándar jurídico comunitario" (III). Adicionalmente, el Prof. Ansgar Staudinger de la Universidad de Bielefeld, realiza un estudio de la conexión de los acuerdos atributivos de competencia y de los contratos de seguros (IV). El Prof. Peter Mankowski de la Universidad de Hamburgo, explica los fundamentos de la "elección tácita –del derecho aplicable– y el derecho elegible" (V). Luego el Prof.

dom_security/judicial_cooperation_in_civil_matters/l33109_es.htm [9 de diciembre de 2011].

¹³ Cf. HERDEGEN, Matthias (2010): Europarecht, 12. Auflage (München, Verlag C.H. Beck) p. 177.

Dieter Martiny de la Universidad Europea Viadrina Frankfurt (Oder), presenta los fundamentos de "la conexión objetiva y forma" (VI). El Prof. Stefan Leible, explica las razones del mejoramiento del derecho de colisión de protección al consumidor (VII). La evolución del derecho de colisión de los contratos laborales es analizada por la Prof. Monika Schlachter de la Universidad Friedrich-Schiller de Jena (VIII). En seguida, son explicadas las normas imperativas ordinarias e internacionales por el Prof. Robert Freitag de la Universidad Friedrich-Alexander Erlangen-Nürnberg (IX). Subsiguientemente, el Prof. Gerald Mäsch de la Universidad de Münster, explica la institución de la cesión y subrogación legal en el derecho europeo de colisión (X). Finalizando el Prof. Ulrich Magnus, con el análisis de la compensación internacional en Europa (XI).

FERRARI, FRANCO/LEIBLE, STEFAN (EDS.) (2007): *EIN NEUES INTERNATIONALES VERTRAGSRECHT FÜR EUROPA** (JENA, JWV JENAER WISSENSCHAFTLICHE VERLAGSGESELLSCHAFT MBH) 278 PP.

La obra editada en alemán por el Prof. Franco Ferrari de la Universidad de Verona Italia y el Prof. Stefan Leible de la Universidad de Bayreuth Alemania, tiene como objeto la presentación de diez propuestas, realizadas en 2006 en un simposio realizado en la Universidad de Bayreuth, por reconocidos académicos de Estados Unidos y Europa en el ámbito del derecho internacional privado, dirigidas a la construcción de un nuevo derecho internacional privado europeo sobre la base de la propuesta de Reglamento de ley aplicable a las

* Traducción del título: *Una nueva ley de contrato internacional para Europa*.

obligaciones contractuales, presentada por la Comisión en 2005¹⁴, y que es la base jurídica del actual Reglamento Roma I. Esta obra constituye consecuentemente una piedra angular en el estudio y comprensión del actual y futuro derecho conflictual europeo del derecho de las obligaciones contractuales transnacionales, que funge adicionalmente como elemento de comparación de reglas conflictuales de unificación en los demás continentes. En este sentido, la primera contribución es realizada por el Prof. Matthias Lehman de la Universidad de Halle, sobre el ámbito de aplicación del Reglamento Roma I – el concepto de contrato y las relaciones jurídicas precontractuales (I). Teniendo presente esta argumentación, el Prof. Stefan Leible de la Universidad de Bayreuth presenta un análisis sobre la elección de la ley aplicable (II). A continuación, el contenido y elementos de la conexión objetiva es presentada por el Prof. Franco Ferrari de la Universidad de Verona (III). Realizando el estudio de los contratos de consumo, el Prof. Dennis Solomon de la Universidad de Tübingen (IV). Del mismo modo, el análisis conflictual de los contratos laborales es realizado por el Prof. Abbo Junker del Centro para Relaciones Laborales y Derecho Laboral de la Universidad de München (V). El estudio de las leyes de policía, es elaborado por el Prof. Karsten Thorn de Bucerius Law School (VI). A continuación, el Prof. Ulrich Spellenberg de la Universidad de Bayreuth realiza el

análisis conflictual sobre los “contratos celebrados por un intermediario” (VII). La Prof. Eva-Maria Kieninger de la Universidad de Würzburg, y el Académico Harry C. Sigman de los Ángeles Estados Unidos, presentan un análisis sobre la cesión de créditos y la subrogación legal (VIII). Luego el Prof. Ulrich Magnus de la Universidad de Hamburgo, desarrolla un estudio sobre la compensación y la compensación frente a deudores solidarios (IX). Finalmente, el análisis de cuestión jurídica, si el derecho de contratos de seguros internacionales debería ser o no un tema del Reglamento Roma I, está a cargo del Prof. Ansgar Staudinger de la Universidad de Bielefeld (X).

KLUTH, DAVID, (2009): *DIE GRENZEN DES KOLLISIONSRECHTLICHEN VERBRAUCHERSCHUTZES** (JENA, JWV JENAER WISSENSCHAFTLICHE VERLAGSGESELLSCHAFT MBH), 360 PP.

La obra del Dr. David Kluht, corresponde a su tesis doctoral en alemán en derecho internacional privado, dirigida por el Prof. Dirk Looschelders, publicada en abril de 2009 y aceptada por la Heinrich-Heine-Universität Düsseldorf. La cual tiene como objeto el estudio del derecho internacional privado de colisión de protección al consumidor en las relaciones contractuales internacionales analizando los vacíos del antiguo artículo 29 y 29 a) del capítulo II sobre Derecho Internacional Privado de la Ley de Introducción al Código Civil Alemán (LICCA), frente a la regulación conflictual del Artículo 6 del Reglamento Roma I sobre contratos de consumo. Si bien, posteriormente a través de la Ley para la actualización de los preceptos

¹⁴ Cf. Comisión de las Comunidades Europeas, Bruselas, 15.12.2005 COM (2005) 650 final, 2005/0261 (COD), Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la Ley Aplicable a las Obligaciones Contractuales (Roma I) (Presentada por la Comisión). Disponible en: <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2005:065:FIN:ES:PDF>> [fecha de consulta: 10 de diciembre de 2011].

* Traducción del título: *Los límites del conflicto de la ley de protección al consumidor*.

alemanes de derecho internacional privado al Reglamento Roma I –del 25 de junio de 2009–, fue derogada la sección quinta sobre relaciones extracontractuales del capítulo II de la LICCA, que contenía los artículos 29 y 29 a), esta obra es relevante tanto para el estudio del desarrollo del derecho conflictual de la protección de los derechos del consumidor, como del actual contenido, ámbito de aplicación y aplicabilidad del artículo 6 del Reglamento Roma I, que de forma detallada y profunda analiza¹⁵. Adicionalmente, puede brindar elementos para el estudio del artículo 46 b) de la LICCA, incorporado por la Ley de Actualización de 2009 y atinente a la armonización del derecho conflictual alemán del consumidor con el derecho europeo.

CHRISTIANSEN, RAGNHILD (2011): *EFFEKTIVE UND EFFIZIENTE WIDERRUFSRECHTE, EINE RECHTSVERGLEICHENDE ANALYSE DER UMSETZUNG DER WIDERRUFSRECHTE DER HAUSTURWIDERRUFSRICHTLINIE UND DER FERNABSATZRICHTLINIE IN DEUTSCHLAND UND ENGLAND IM VERGLEICH MIT DEM VORSCHLAG FÜR EINE RICHTLINIE ÜBER RECHTE DER VERBRAUCHER* (JENA, JWV JENAER WISSENSCHAFTLICHE VERLAGSGESELLSCHAFT MBH) 348 PP.

La obra de la Dra. Ragnhild Christiansen, corresponde a su disertación doctoral en alemán en derecho internacional privado, dirigida por el Prof. Peter Mankowski, la cual ha sido publicada en julio de 2011

con literatura considerada hasta octubre de 2010 y aceptada por la Universidad de Hamburgo. Adicionalmente, la obra ha sido admitida en la serie de publicaciones sobre estudios en derecho privado europeo y derecho comparado de JWV. Es un profundo estudio sobre el derecho de rescisión del consumidor sobre la base de las directivas europeas 85/577 de 1985¹⁶ y 97/7 de 1997¹⁷ y su transposición en los distintos sistemas jurídicos de Alemania e Inglaterra hacia la vigencia de un alto nivel de protección del consumidor en el mercado interno –efectividad– con la consideración de los costos del ejercicio del derecho de rescisión –eficiencia–. En este sentido, el estudio comparado entre dos familias y tradiciones jurídicas diferentes –anglosajón y románico-germánico– permite comprender la integración de este ámbito del derecho europeo al derecho interno, desde las perspectivas de análisis de la efectividad y de la eficiencia. Con este basamento, presenta además un análisis de la propuesta de directiva del Parlamento y el Consejo 614/4 de 2008 sobre derechos del consumidor. La importancia técnica del estudio es resaltada al considerar la Directiva del Parlamento Europeo y el Consejo sobre Derechos del Consumidor, aprobada el 10 de octubre de 2011, y dirigida a los contratos “business to consumer” (B2C), en garantía del equilibrio entre

¹⁶ Cf. Directiva 85/577/CEE del Consejo, de 20 de diciembre de 1985, referente a la protección de los consumidores en el caso de contratos negociados fuera de los establecimientos comerciales. Disponible en: <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31985L0577:ES:NOT>> [fecha de consulta 11 de diciembre de 2011].

¹⁷ Cf. Directiva 97/7/CE Del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 1997 relativa a la protección de los consumidores en materia de contratos a distancia (DO L 144 de 4.6.1997, p. 19). Disponible en: <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1997L0007:20071225:ES:PDF>> [fecha de consulta: 11 de diciembre de 2011].

¹⁵ Cf. Bundestag, Gesetz zur Anpassung der Vorschriften des Internationalen Privatrechts an die Verordnung (EG) Nr. 593/2008. Disponible en: <[http://www.bgb1.de/Xaver/start.xav?startbk=Bundesanzeiger_BGB1&start=/*\[@attr_id=%27bgb1109s1574.pdf%27\]>](http://www.bgb1.de/Xaver/start.xav?startbk=Bundesanzeiger_BGB1&start=/*[@attr_id=%27bgb1109s1574.pdf%27]>)

[11 de diciembre de 2011].

el “elevado nivel de protección del consumidor y la competitividad de las empresas”¹⁸.

HUBER, PETER (ED.) (2011): *ROME II REGULATION, POCKET COMMENTARY** (MÜNCHEN, SELLIER EUROPEAN LAW PUBLISHERS) 470 PP.

El 11 de julio de 2007 es adoptado el Reglamento Roma II del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión¹⁹, como instrumento de unificación del derecho conflictual europeo, para la determinación del derecho aplicable a las obligaciones extracontractuales civiles y mercantiles, diferentes de acuerdo con el inciso I del artículo 1, a las materias fiscales, aduaneras, administrativas y de responsabilidad estatal y a aquellas indicadas en el inciso II del artículo 1 del Reglamento Roma II. El Reglamento, según su artículo 32, entró en vigor por regla general desde el 11 de enero de 2009. El estudio de este derecho del conflicto de leyes en materia extracontractual, es presentado en la obra editada en inglés por el Prof. Peter Huber de la Universidad de Mainz, con contribuciones de reconocidos académicos europeos, Markus Altenkirch, (LL.M. London) de la Universidad de Mainz, el Dr. Ivo Bach de la Universidad de Mainz, la Dra. Angelica Fuchs (LL.M.

¹⁸ Así expresamente sobre la Directiva, European Commission, Justice, The Directive on Consumer Rights. Disponible en: <http://ec.europa.eu/justice/consumer-marketing/rights-contracts/directive/index_en.htm> [fecha de consulta: 11 de diciembre de 2011].

* Traducción del título: *Regulación Roma II, breve comentario.*

¹⁹ Reglamento (CE) No 864/2007, “Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, relativo a la ley aplicable a las obligaciones extracontractuales («Roma II»)”. Disponible en: <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2007:199:0040:0049:ES:PDF>> [fecha de consulta 11 de diciembre de 2011].

London) de la Academia de Derecho Europeo en Trier, el Prof. Peter Huber (LL.M London) de la Universidad de Mainz, y el Dr. Martin Illmer (MJur Oxford) del Instituto Max Planck para el Derecho Privado Extranjero y el Derecho Internacional Privado en Hamburgo.

La obra es presentada como un comentario al reglamento, pero más allá, se trata de un análisis actualizado con profundidad científica para el estudio, la investigación, y la aplicación práctica, de cada uno de los aspectos principales de este vital instrumento del derecho conflictual de las obligaciones extracontractuales. En este sentido, luego de una introducción sobre el contenido y génesis del instrumento, concordantemente con su contenido, el capítulo (I) analiza el ámbito de aplicación. Posteriormente el capítulo (II) estudia las normas de hechos dañosos. El capítulo (III) el enriquecimiento injusto, la gestión de negocios y la “culpa in contrahendo”. El capítulo (IV) la libertad de elección –de la ley aplicable–. El capítulo (V) las normas comunes. El capítulo (VI) las normas comunes y el capítulo (VII) las disposiciones finales. Presentando adicionalmente un índice temático del estudio que facilita su lectura y análisis.

VON BAR CHRISTIAN (2011): *AUSLÄNDISCHE PRIVAT- UND PRIVATVERFAHRENSRECHT IN DEUTSCHER SPRACHE, SYSTEMATISCHE NACHWEISE AUS SCHRIFTTUM, RECHTSPRECHUNG UND GUTACHTEN*, 8 ED. (MÜNCHEN, SELLIER EUROPEAN LAW PUBLISHERS) 945 PP.

Finalmente, el Prof. Christian von Bar de la Universidad Osnabrück realiza la octava edición de su obra que de forma sistemática indica qué existe en idioma alemán en el ámbito del derecho privado

y de procedimiento en el mundo – p. ej. Australia, Chile, Colombia, Egipto, España, Estados Unidos, Francia, Japón, México, Polonia, Suiza, Tailandia, etc., como una herramienta para el estudio y la práctica del jurista, juez o árbitro en el derecho comparado, privado e internacional privado. Metódicamente presenta para cada país tres acápite, el primero sobre obras en derecho internacional privado, el segundo sobre de-

recho de bienes, y el tercero sobre derecho de procedimiento y derecho arbitral.

De esta forma, las obras anteriormente indicadas, permiten apreciar los aportes doctrinales para la unificación y el avance del derecho internacional privado –europeo–, con modelos que están además en la capacidad de brindar una complementación esencial a este ámbito, en el contexto interamericano.

JOSÉ HERNÁN MURIEL-CICERI*

* Profesor invitado en la Universidad de Bayreuth Alemania (5.01-07.02.2009), (1.12.2010-23.1.2011). E-mail: hernan-muriel10@gmx.com.
Doctor en derecho (Dr. jur.) de la Universidad de Konstanz Alemania con tesis doctoral sobre el tema “*Die Übertragung der Abfallentsorgung auf Dritte*”. Hartung-Gorre Verlag, Konstanz, 2006, y examen doctoral, en derecho civil, constitucional y administrativo, magna cum laude –2006–. (LL.M.) Legum Magister de la Universidad de Konstanz (Alemania), sehr gut = máxima distinción, 2003. Abogado -2001- y Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad Santo Tomás –2002– (Bogotá). Becario del Deutscher Akademischer Austausch Dienst –DAAD– (31.01-11.02.1999), (5.01-07.02.2009, en Derecho Internacional Privado), del Katholischer Akademischer Ausländer-Dienst –KAAD– (03.2002-10.2003, 11.2003-06.2006), y de la Hanns-Seidel-Stiftung (1.12.2010-23.01.2011, en Derecho del Mercado de Capitales y Derecho Internacional Privado).